

**RESOLUCION No 132 DE 2016**

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de gastos de viajes y transporte a  
BARRIOS TOUS ELIAS ALFONSO **10 OCT. 2016**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR,**

En sus facultades constitucionales y legales, en especial de la previsto en la estipulación contractual que corresponda en cada contrato en particular, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor BARRIOS TOUS ELIAS ALFONSO identificado con la cédula de ciudadanía No 73.161.918, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 002 de fecha 1 de Febrero de 2016, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en virtud de lo estipulado en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito, se previó que... "el contratista podrá recibir recursos por conceptos de viajes de tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por la Directora del INSTITUTO". Para el reconocimiento y pago de gastos de viaje y transporte Aéreo, Terrestre y Acuático, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo a la escala vigente aplicable al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR.

Que el señor BARRIOS TOUS ELIAS ALFONSO, dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicitó autorización para asistir a la V Versión del Festival de Jazz de Mompox, en el Municipio de Mompox los días 11,12,13,14 y 15 de octubre de 2016.

Que la Directora General de ICULTUR, previo visto bueno del supervisor del contrato, quien revisó la solicitud presentada por el contratista, estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y Transporte y ordenar su pago. Que tales soportes se encuentran adjuntos a la resolución para que hagan parte integral de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo tercero del contrato de prestación de servicios, para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de Viaje y Transporte, se tomara el valor mensual de contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo con la escala de viáticos vigentes aplicable a el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

Que en atención a los considerandos anteriormente se hace necesario reconocer cancelar las sumas discriminadas así de acuerdo a la liquidación anexa:

Por concepto de Gastos de viaje	\$684.245
Por conceptos de Transporte Aéreo	\$00.0
Por conceptos de Transporte terrestre	\$120.000
Por conceptos de Transporte acuático	\$ 40.000

Que en virtud de lo expuesto,

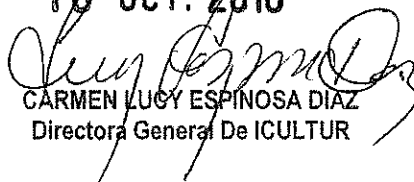
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase el desplazamiento del señor BARRIOS TOUS ELIAS ALFONSO identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 73.161.918 al Municipio de Mompox, los días 11,12,13,14 y 15 de octubre de 2016 con el objeto de asistir a la V Versión del Festival de Jazz de Mompox, en el Municipio de Mompox.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, reconózcase y ordenase el pago de los gastos de viaje y transporte que requiera el señor BARRIOS TOUS ELIAS ALFONSO identificado con la cedula de ciudadanía No 73.161.918, por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MICTE (\$844.245).**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los trámites que correspondan.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

**10 OCT. 2016**

**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
Directora General De ICULTUR



VoBo. S. Corpas Dirección Administrativa y Financiera